

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0061-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de enero de 2026

VISTOS, los documentos que se adjuntan, consistentes en once (11) folios y un (01) ejemplar del **"Plan de Mantenimiento de Bienes, Mobiliarios, Artefactos Eléctricos de la UNHEVAL - 2026" (Componente 5)**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4427-2024-UNHEVAL, del 11.DIC.2024, se aprobó la Directiva N° 00003-2024-UNHEVAL/DIGA, Lineamientos e Instrumentos para la Elaboración, Ejecución, Supervisión, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación e Informe de los Planes de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con el Oficio N° 000097-2025-UNHEVAL-UFP, de fecha 27 de noviembre de 2025, el coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio remite el **Plan de Mantenimiento de Bienes, Mobiliarios, Artefactos Eléctricos de la UNHEVAL – 2026 (Componente 5)**, el cual ha subsanado las observaciones formuladas;

Que, mediante el Oficio N° 000069-2025-UNHEVAL-USG, de fecha 27 de noviembre de 2025, el jefe de la Unidad de Servicios Generales informa que ha revisado el **Plan de Mantenimiento de Bienes, Mobiliarios, Artefactos Eléctricos de la UNHEVAL – 2026 (Componente 5)**, asignado a la Unidad Funcional de Patrimonio, disponiendo que el mismo sea remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del informe correspondiente sobre la asignación presupuestal, conforme a lo establecido en la Directiva N° 00003-2024-UNHEVAL/DIGA, "Lineamientos e Instrumentos para la Elaboración, Ejecución, Supervisión, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación e Informe de los Planes de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán";

Que, con el Informe N° 000089-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 15 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto, en atención a los documentos de los considerandos precedentes, informa sobre el presupuesto de la Unidad Funcional de Patrimonio; precisando que la planificación presupuestal de la propuesta del Plan de Mantenimiento de Bienes, Mobiliarios, Artefactos Eléctricos de la UNHEVAL 2026 (Componente 5), se encuentra dentro del techo presupuestal asignado para el año fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2026
103.03.07.03.04 Unidad Funcional de Patrimonio	Mantenimiento y operación de la infraestructura	2-09 Recursos directamente recaudados	2.3 Compra de bienes y servicios	S/. 33,899.40

Que, asimismo, con el Oficio N° 000010-2026-UNHEVAL-USG, de fecha 15.ENE.2026, el jefe de la Unidad de Servicios Generales manifiesta haber tomado conocimiento de la disponibilidad presupuestal para el **Plan de Mantenimiento de Bienes, Mobiliarios, Artefactos Eléctricos de la UNHEVAL-2026 (Componente 5)**, asignado a la Unidad Funcional de Patrimonio; en tal sentido, la Unidad a su cargo emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el director(e) de la Dirección General de Administración, mediante Hoja de Elevación N° 000007-2026-UNHEVAL-DIGA, y en atención al documento señalado en el considerando precedente, solicita la aprobación del **Plan de Mantenimiento de Bienes, Mobiliarios, Artefactos Eléctricos de la UNHEVAL – 2026 (Componente 5)**, conforme a los establecido en el numeral 5.1.5 Directiva N° 00003-



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

2024-UNHEVAL/DIGA, aprobada con Resolución Consejo Universitario N° 4427-2024-UNHEVAL, del 11.DIC.2024;

Que, el rector, con el Proveído N° 000261-2026-UNHEVAL-R, dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 09 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario, mediante la cual se proclamó y acreditó, para el período comprendido del 02 de setiembre de 2021 al 01 de setiembre de 2026, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; así como por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el Plan de Mantenimiento de Bienes, Mobiliarios, Artefactos Eléctricos de la UNHEVAL – 2026 (Componente 5), elaborado por la Unidad Funcional de Patrimonio; conforme al ANEXO que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Servicios Generales, la Unidad Funcional de Patrimonio, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten las acciones que correspondan, en el ámbito de sus funciones y responsabilidades, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
RECTORADO
VRAcad. VRInv.
OCI.-OPP-DIGA
USG-UFP
Archivo

NYTM/zfn

